DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.02-0266 DE 29 | Abril | 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.SED-LP-001-2026"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el y el Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" modificado por el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" modificado por el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024 se delegó la contratación en los secretarios de despacho, directores de departamento, jefes de oficina, gerentes unidad administrativa, directores y/o gerentes de entidades descentralizadas y jefes de oficina jurídica.

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental se encuentra previsto "Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca", por lo cual, esta dependencia adelantó el proceso de Licitación Pública No. SED-LP-001-2026.

Que, por el término previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 se publicaron los documentos y estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, anexos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II y para los efectos del Artículo 2.2.1.1.2.1.4. *Ibídem,* se otorgó el término para que los interesados en participar presentaran observaciones a dichos documentos, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso; presentándose observaciones por los posibles oferentes a las cuales se les dio respuesta siendo publicadas en el SECOPII

Que, mediante Resolución No. 1.210.03.02-0215 del 07 de abril de 2026, expedida por la Secretaria de Educación y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. SED-LP-001-2026.

Que el presente proceso de Licitación Pública No. SED-LP-001-2026 cuenta con el presupuesto debidamente amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, así:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.02-0266 DE 29/Abril/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.SED-LP-001-2026"

No CDP	VALOR	FECHA
3500010510	$5.701.163.289	15 de enero de 2026

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma SECOP II, se efectuó el cierre del proceso el día 15 de abril de 2026 a las 02:00 PM, presentándose el siguiente oferente:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MEF 2026	CORPORACIÓN TALENTUM	Oferta en evaluación	14/04/2026 11:10 PM	5.701.163,289 COP

Que, mediante oficio expedido por la Secretaría de Educación, el día 15 de abril de 2026 se ordenó la conformación del comité asesor y evaluador del proceso.

Que, una vez revisados los requisitos mínimos habilitantes el comité evaluador procedió a

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad jurídica	Habilitado
	Condiciones de experiencia	Habilitado
	Capacidad financiera	Habilitado
	Cupo crédito	Habilitado
	Capacidad de organización	Habilitado
	Capacidad técnica	Habilitado
	Personal mínimo requerido	Habilitado

Que teniendo en cuenta la habilitación del proponente con respecto a los requisitos habilitantes exigidos dentro del pliego de condiciones del proceso de contratación No SED-LP-001-2026, el comité evaluador procedió a evaluar los elementos ponderables del oferente "CORPORACIÓN TALENTUM", obteniendo el siguiente resultado:

LICITACIÓN PÚBICA LP-SED-001-2026				
VERIFICACIÓN FACTORES PONDERABLES – CORPORACIÓN TALENTUM				
OBJETO: "Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca"				
FACTOR CALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 64	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
PROPUESTA PEDAGÓGICA - PUNTOS MÁXIMOS 20				
El proponente deberá presentar la estructura pedagógica que sustenta el Modelo Educativo Flexible, detallando los propósitos formativos que orientan su implementación y los contextos que otorgan pertinencia, coherencia y significado a los aprendizajes promovidos en él.	6	X		6
El proponente deberá describir con precisión la secuencia didáctica que estructura el Modelo Educativo Flexible, garantizando la articulación coherente de las estrategias y actividades pedagógicas que lo componen.	6	X		6
El proponente deberá describir de forma precisa las características del territorio y de la población destinataria del Modelo Educativo Flexible, incorporando los aspectos sociodemográficos y contextuales que fundamentan su pertinencia y aplicación.	1	X		1

El proponente deberá incorporar en su propuesta pedagógica la caracterización del perfil docente, así como la especificación de los recursos educativos previstos para el desarrollo del Modelo Educativo Flexible.	1	X		1
El proponente deberá proporcionar una descripción detallada de los materiales educativos (módulos) que serán suministrados, evidenciando su correspondencia con la estructura didáctica y metodológica del Modelo Educativo Flexible. Asimismo, deberá garantizar la entrega formal de dichos materiales a la Secretaría de Educación Departamental.	2	X		2
El proponente deberá presentar la articulación del Modelo Educativo Flexible con los lineamientos de la estrategia CRESE del Ministerio de Educación Nacional, evidenciando la coherencia metodológica entre ambas propuestas y demostrando cómo dicha alineación fortalece la pertinencia y efectividad del modelo en los contextos educativos donde será implementado.	4	X		4
TOTAL PUNTAJE	20	PONDERACIÓN		20
ARTICULACIÓN PEDAGÓGICA DEL MEF – PUNTOS MÁXIMOS 10				
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo una (1) certificación o contrato, que acredite: experiencia en la implementación pedagógica de Modelos Educativos Flexibles con los PEI de las Instituciones Educativas oficiales de Valle del Cauca, así como en el acceso y movilización en zonas rurales y urbano-marginales.	5			
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo DOS (2) certificaciones o contratos, que acrediten: experiencia en la implementación pedagógica de Modelos Educativos Flexibles con los PEI de las Instituciones Educativas oficiales de Valle del Cauca, así como en el acceso y movilización en zonas rurales y urbano-marginales.	10	X		10
TOTAL PUNTAJE	10	PONDERACIÓN		10
PLANTEAMIENTO DISCIPLINAR – PUNTOS MÁXIMOS 5				
El proponente deberá presentar de manera precisa el diseño curricular que orientará el desarrollo de los ciclos lectivos especiales, especificando la articulación con las áreas obligatorias, los referentes de calidad y los estándares básicos de competencias. Asimismo, deberá identificar los aprendizajes fundamentales que se promoverán en las prácticas pedagógicas, garantizando su adaptación a las características y necesidades del contexto social en el cual se implementará el Modelo Educativo Flexible.	5	X		5
TOTAL PUNTAJE	5	PONDERACIÓN		5
PROPUESTA OPERATIVA – PUNTOS MÁXIMOS 10.				
El proponente deberá incluir en su propuesta operativa la conformación del equipo de profesionales requerido, especificando los roles y acciones que desarrollará cada integrante en el marco de la implementación del Modelo Educativo Flexible.	4	X		4
El proponente deberá incorporar en su propuesta operativa un cronograma detallado de trabajo que contemple las actividades previstas para la ejecución del proyecto, la programación de entrega de informes y los verificables asociados a cada uno de ellos. Igualmente, deberá definir las acciones de acompañamiento, junto con los instrumentos para garantizar el control y la trazabilidad del proceso. Adicionalmente, el proponente deberá especificar la proyección de los productos a entregar y suministrar los formatos administrativos y pedagógicos necesarios para organizar la información, respaldar la gestión operativa y facilitar la sistematización de los datos derivados de la implementación del Modelo Educativo Flexible.	4	X		4
El proponente deberá guardar coherencia y armonía en su propuesta OPERATIVA frente a la oferta económica establecida en el Anexo 6.	2	X		2
TOTAL PUNTAJE	10	PONDERACIÓN		10
CUALIFICACIÓN DE DOCENTES OFICIALES – PUNTOS MÁXIMOS 5				
El proponente deberá presentar un programa de formación docente que incluya la formulación del objetivo general y los objetivos específicos, la descripción de la metodología de trabajo, el contenido temático y la intensidad horaria prevista.	5	X		5
TOTAL PUNTAJE	5	PONDERACIÓN		5
ENFOQUE CONCEPTUAL – PUNTOS MÁXIMOS 5.				
El proponente deberá presentar de manera detallada en su propuesta el enfoque conceptual del Modelo Educativo Flexible para la atención de jóvenes y adultos, explicando sus elementos constitutivos y fundamentando claramente las teorías y autores que los respaldan.	5	X		5
TOTAL PUNTAJE	5	PONDERACIÓN		5
PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES O PROYECTOS DE FORMACIÓN INTEGRAL - PUNTOS MÁXIMOS 5				

El proponente deberá describir en su propuesta la manera en que se desarrollan los Proyectos Pedagógicos Transversales concebidos como estrategias de integración, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994. Esta descripción deberá abordar, de forma articulada y coherente, los ejes de Constitución Política, aprovechamiento del tiempo libre, protección del medio ambiente, educación en valores humanos y educación para la sexualidad.	3	X		3
El proponente deberá presentar de manera clara una estrategia para el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento, en concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y articulada con la secuencia didáctica del Modelo Educativo Flexible, evidenciando su integración en las prácticas formativas y en el desarrollo de competencias emprendedoras.	2	X		2
TOTAL PUNTAJE	5	**PONDERACIÓN**		5
ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MONITOREO – 4 PUNTOS				
El proponente deberá describir de manera detallada el proceso de promoción del Modelo Educativo Flexible que se implementará durante la ejecución del contrato, así como las estrategias de seguimiento y monitoreo orientadas a garantizar la permanencia y continuidad de los estudiantes en el programa.	1	X		1
El proponente deberá garantizar la disponibilidad y utilización de una plataforma tecnológica de su propiedad que, como funcionalidad principal, permita generar reportes asociadas a inasistencias y posibles riesgos de deserción escolar. Asimismo, deberá asegurar la integridad, confiabilidad y condiciones de seguridad de la información gestionada en dicha plataforma. Para efectos de verificación, el oferente deberá suministrar un enlace de acceso, acompañado de las credenciales de usuario correspondientes, que permitan evaluar su operatividad y características técnicas.	2	X		2
El proponente deberá guardar coherencia y armonía en su ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MONITOREO frente a la oferta económica establecida en el Anexo 6.	1	X		1
TOTAL PUNTAJE	4	**PONDERACIÓN**		4
FACTOR ECONÓMICO - PUNTAJE MÁXIMO 23,50	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
PRECIO DE LA PROPUESTA - PUNTOS MÁXIMOS 23,50				
El valor total de la propuesta económica que presente el proponente debe corresponder a la sumatoria de los precios ofertados (unitario y total). Para generar un mayor nivel de confianza y desincentivar la elaboración de ofertas agresivas que puedan afectar las condiciones de calidad en la prestación del servicio, se dará el mayor puntaje (23,50 puntos) a quien(es) estructure(n) su oferta, sobre los valores de atención por estudiante suministrados por el presupuesto oficial. Parágrafo: El(los) proponente(s) deberá desagregar ítem a ítem los componentes que integran la canasta educativa ofertada con el fin de guardar armonía con la propuesta técnica, operativa y pedagógica. En caso en que esta no permita verificar la coherencia y armonía entre lo propuesto técnico, operativo y pedagógicamente frente a la propuesta económica, se puntuará con cero (0) puntos.	23,50	X		23,50

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Valor por atención de estudiante, igual al 100% del valor suministrado por el presupuesto oficial	23,50
2	Propuesta que se aparte de los valores suministrados por el presupuesto oficial en un porcentaje de hasta el 5%	15
3	Propuesta que se aparte de los valores suministrados por el presupuesto oficial en un porcentaje del 6% hasta el 10%	10
4	Propuesta que se aparte de los valores suministrados por el presupuesto oficial en un porcentaje superior al 10%	0

Presenta propuesta económica por un valor de $ 5.701.163.289 Presupuesto Oficial: $5.701.163.289				
TOTAL PUNTAJE	23,50	**PONDERACIÓN**		23,50

CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO 10	PUNTAJE REF.	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE ASIGNADO
CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTOS MÁXIMOS 10				
En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes: **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** / **PUNTOS** Si todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, recibirá un puntaje de: — 10 Pero si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y nacionalidad extranjera, recibirá un puntaje de: — 5	10		X	0
TOTAL PUNTAJE	10	**PONDERACIÓN**		0
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 2	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - PUNTOS MÁXIMOS 2				
En cumplimiento del Decreto 0287 de 2026, se otorgará puntaje adicional total y único del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4., del citado Decreto, así: "(...) 1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla (...)"	2		X	0
TOTAL PUNTAJE	2	**PONDERACIÓN**		0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 0,25	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTOS MÁXIMOS 0,25				
La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca otorgará máximo cero punto veinticinco (0.25) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que establece la normatividad y que le hacen acreedores de su condición de emprendimientos y empresas de mujeres.	0,25		X	0
TOTAL PUNTAJE	0,25	**PONDERACIÓN**		0
MIPYMES - PUNTAJE MÁXIMO 0,25	**PUNTAJE REF.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**
25.5. MIPYMES - PUNTOS MÁXIMOS 0,25				
La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca otorgará máximo cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de las condiciones que establece la normatividad y que le hacen acreedores de su condición de Mipymes	0,25		X	0
TOTAL PUNTAJE	0,25	**PONDERACIÓN**		0
TOTAL PUNTAJE DISPUESTO POR ENTIDAD - EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	100			

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO CORPORACIÓN TALENTUM	82,50

Una vez publicado el informe preliminar de evaluación del proceso competitivo SED-LP-001-2026, se corrió traslado a los interesados para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, para que dentro del tiempo mencionado presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Que, durante el tiempo establecido anteriormente, la entidad no recibió observaciones por parte posibles oferentes interesados.

Que la recomendación del comité evaluador es adjudicar el proceso No SED-LP-001-2026 al proponente CORPORACIÓN TALENTUM, identificado con NIT 805023202-0, quien cumple con todos los requisitos establecidos dentro del pliego de condiciones y su propuesta económica no supera el valor establecido en el presupuesto asignado al presente proceso.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de contratación, el día 27 de abril de 2026 a las 03:00 p.m. se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública SED-LP-001-2026, cuyo desarrollo consta en el Acta No. 2 de la misma fecha, la cual fue presidida por la doctora Nancy Arango Costain, Secretaria de Educación Departamental, y contó con la participación del representante legal de la Corporación Talentum, doctor Diego Fernando Pasmin Forero

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de licitación pública No. SED-LP-001-2026, cuyo objeto consiste en: "Contratar un modelo educativo flexible para la ejecución del programa para la atención educativa de jóvenes extraedad y adultos, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la educación flexible para jóvenes en extraedad y adultos en los municipios no certificados del Valle del Cauca", a la CORPORACION TALENTUM, identificada con NIT: 805023202-0, representada legalmente por DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.536.430, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.701.163.289) incluidos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEGUNDO: Suscribir el contrato resultante del proceso de selección su ejecución se realizará con los valores de la oferta presentada, el cual se encuentra respaldado certificado de disponibilidad presupuestal 3500010510 del 15 de enero de 2026

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.02-0266 DE 29/Abril/2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.SED-LP-001-2026"

TERCERO: El plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 la Ley 1150 de 2007

CUARTO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al adjudicatario, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

QUINTO: Publicar el presente Acto administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con el establecido en el artículo 77 de la Lay 80 de 1993.

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

Transcriptor: July Carolina Oviedo Casanova – Abogada Contratista
Revisor: Luz Dorian Cruz Valdés – contratista SED
Duver Herney Ararat Mina – contratista SED
José Luis Cabezas Cortes– subdirector Técnico Jurídico (E)
Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaria de Calidad Educativa
Aprobó: Nancy Arango Constain – Secretaria de Educacion Departamental